

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **EXPROPIACIÓN**
Rad. Nro. 110013103024**20200037400**
Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Demandado: AGLETH MARÍA PADILLA CARMONA

Agréguese al expediente el despacho comisorio N° 0035 del 9 de septiembre de 2022, debidamente diligenciado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Cereté-Cordoba y devuelto a este despacho, para los fines pertinentes¹. Lo anterior de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Por secretaria contabilícese el término de 5 días hábiles, a fin de que los aquí intervinientes se pronuncien, si a bien lo tienen, en los términos del artículo 40 del Código General del Proceso.

De otra parte, por secretaria ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté-Cordoba, a fin de que sirvan informar cual fue el tramite dado a nuestro oficio No. 307 del 8 de febrero de 2022, allegando para el caso, copia del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con el Folio de matrícula Inmobiliaria No. 143-21146 y la del nuevo Folio de matrícula abierto con ocasión de la sentencia proferida en este asunto, y en el que conste la cancelación de la totalidad de gravámenes, embargos e inscripciones que tenga el inmueble objeto de proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 105CorreoDevuelveDC.01.07.10